

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 0010057/2022 UADER\_FCyT referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Inclusión de Realidad Aumentada como herramienta en la enseñanza de la Química en el Profesorado en Química, UADER F.C. y T.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 401/23 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "*Inclusión de Realidad Aumentada como herramienta en la enseñanza de la Química en el Profesorado en Química, UADER F.C. y T.*", dirigido por la Esp. Lic. Claudia María ROHR, DNI N° 33.928.761.-

Que si bien el mismo fue presentado como un Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN), en virtud de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, en su Artículo 4° el cual establece que: "*...los proyectos en trámite deberán ajustar a la presente, quedando habilitadas las autoridades competentes a tramitar las modificaciones necesaria para tal fin*", con lo cual se considera que el mismo debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C).-

Que de fs. 95 a 106 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.-

Que una de estas evaluaciones aprueba todos los aspectos a considerar, mientras que la otra realiza observaciones para ser tenidas en cuenta durante la ejecución del proyecto, por lo que el mismo se considera aprobado.-

Que a fs. 83 y 84 la Secretaría Económico Financiera de la FCyT toma intervención procediendo a realizar la reserva y la imputación presupuestaria correspondiente, quedando expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, que entregará los mismos a la Directora del proyecto, Esp.

RESOLUCIÓN “CS” N° 358-23

Lic. Claudia María ROHR, DNI N° 33.928.761, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que de fs. 116 a 118 intervienen el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Secretario de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza “CS” N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la FCyT, el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que a fs. 119 interviene el Sr. Rector, señalando que los volantes de la reserva presupuestaria efectuada por la FCyT a fs. 83 y 84 carecen de la firma del responsable y el incumplimiento del Artículo 20° de la Ordenanza “CS” N° 161 referido a un mínimo de 3 (tres) integrantes internos con los que debe contar el proyecto de investigación.-

Que por lo manifestado se incluyen en los citados volantes las firmas faltantes.-

Que a fs. 121 la Secretaria de Investigación y Posgrado de la FCyT solicita que, si bien el proyecto no cuenta con el número mínimo de 3 (tres) integrantes internos exigidos por la normativa vigente, el mismo sea aceptado, con carácter de excepción, dado que la temática se vincula con la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, la que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).-

Que a fs. 122 el Secretario de Ciencia y Técnica comparte lo señalado por la Secretaria de Investigación y Posgrado de la FCyT, solicitando que el presente proyecto sea considerado para su aprobación, con carácter de excepción.-

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado *“Inclusión de Realidad Aumentada como herramienta en la enseñanza de la Química en el Profesorado en Química, UADER F.C. y*

## RESOLUCIÓN “CS” N° 358-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

T.”, dirigido por la Esp. Lic. Claudia María ROHR, aceptando con carácter de excepción que el presente PI-B no cuente con el número mínimo de 3 (tres) integrantes internos exigidos por la normativa vigente.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado “*Inclusión de Realidad Aumentada como herramienta en la enseñanza de la Química en el Profesorado en Química, UADER F.C. y T.*”, dirigido por la Esp. Lic. Claudia María ROHR, DNI N° 33.928.761, estableciendo la excepción del número mínimo de 3 (tres) integrantes internos requeridos por la normativas vigentes, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 358-23

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Esp. Lic. Claudia María ROHR - DNI N° 33.928.761.-

CODIRECTORA:

- Esp. Lic. Ivanna AGUIRRE - DNI N° 30.742.916.-

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. César Daniel FUS - DNI N° 32.220.664
- Esp. Prof. Silvana María SEGUÍ - DNI N° 27.782.344

ASESOR:

- Dr. Leandro LEPRATTE - DNI N° 24.527.487.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de un (1) año con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$68.500) a ser distribuido de la siguiente manera: la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$11.900) para gastos de Bienes de Consumo, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para gastos de Servicios no Personales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000) para gastos de Bienes de Uso-Equipamiento y la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600) para gastos de Bienes de Uso-Bibliografía.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la FCyT para que libere los fondos correspondientes a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), Esp. Lic. Claudia María ROHR, DNI N° 33.928.761.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 358-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la FCyT, la cual entregará los fondos mencionados a la Directora del Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), Esp. Lic. Claudia María ROHR, DNI N° 33.928.761, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la directora del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del mismo. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: un mes a partir de la fecha de finalización del mismo.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Animal J. Battler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.